RESOLUCIÓN N° 1030/14

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

ANEXO

CÓDIGO DE ÉTICA

SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

AÑO 2014

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética de la SENADIS actualizado, contribuye a definir con claridad los principios y valores éticos que orientan el accionar de los Servidores Públicos de la SENADIS, en el esfuerzo por alcanzar los objetivos Institucionales. Este instrumento busca adecuar la conducta del Servidor Público en el ámbito Institucional, acorde con la Misión, Visión y Direccionamiento Estratégico de la Entidad.

La Constitución Nacional paraguaya postula con claridad el imperativo ético de las entidades públicas, el cual sostiene que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Esto significa que el propósito central de la administración pública es el servicio a los ciudadanos en función de los derechos fundamentales y la prestación de los mismos con la calidad. Este Código relaciona los principios aplicables con nuestro relacionamiento al interior de la entidad y los grupos de interés externo.

Para concretar la misión trascendental de servir a la ciudadanía con eficiencia y transparencia, contamos con este instrumento orientador e inspirador de valía sin igual. Como parte de esta entidad declaramos nuestro compromiso de cumplir con los fines institucionales, sirviendo con lealtad y diligencia a la sociedad en general, y en especial con las PcD.

El presente Código de Ética, además de servir de guía a las acciones morales, constituye una declaración de cumplimiento con los fines y diligencia a la sociedad en general y en especial a las personas con discapacidad.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Lic. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Órgano rector de las instituciones del área de la discapacidad, entre la gubernamental dependiente de la Presidencia de la República, creado por la Ley N° 4720/2012 el 04 de octubre del 2012; cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

RESOLUCIÓN Nº 1030/14

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

VISIÓN

Ser una Institución reconocida en el ámbito nacional e internacional por los importantes avances en el logro de la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, basada en el reconocimiento y goce pleno de los derechos humanos, que contribuya a superar la inequidad, la exclusión, la discriminación y la pobreza de las Personas con Discapacidad, mediante la efectiva defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos de los mismos.

MISIÓN

Garantizar la igual de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social, la accesibilidad de las Personas con Discapacidad, con miras a mejorar la calidad de vida y en consecuencia la de sus familias y las del entorno, adoptando gradualmente las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas basadas en la constitución Nacional y la Convención por los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

- El resguardo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Igualdad y no discriminación.
- Accesibilidad.
- Inclusión.
- Habilitación y Rehabilitación.
- Bienestar de la Persona con Discapacidad.
- Las decisiones en el ejercicio de la función pública, en continua revisión y mejora.
- Se rinde cuentas de la gestión a la ciudadanía.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Abog. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

VALORES ÉTICOS

Nuestros Valores Éticos son:

Honestidad

Respetar y proteger los recursos públicos.

Utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la Función Pública.

Responsabilidad

Reconocimiento y aceptación de las consecuencias de las propias acciones.

En el ejercicio de la función pública reconocemos y aceptamos los riesgos propios de la gestión y de sus posibles impactos en los demás; evaluamos esos riesgos con el fin de tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias y resarcimos o mitigamos las consecuencias en los casos que sean necesarios.

RESOLUCIÓN Nº 1030/14

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Servicios

Dar un trato amable al ciudadano, orientando las actuaciones a la satisfacción de sus necesidades.

Brindamos una atención cordial, orientada a contribuir en el mejoramiento de la calidad del servicio institucional.

Respeto

En la SENADIS aceptamos y respetamos a los distintos modos de pensar de los Servidores públicos, y no los discriminamos por sus opiniones; y reconocemos las diferencias culturales y sociales, por lo cual procuramos atender a sus necesidades.

Compromiso

Asumimos los valores y objetivos estratégicos de la Secretaría como propios, de manera que en nuestras actuaciones como Servidores Públicos buscamos su cumplimiento, y velamos por la buena imagen de la institución.

Equidad

Dar a cada uno lo que merece sin discriminaciones o favoritismos.

Orientamos la gestión de la SENADIS hacia la atención de las necesidades de las Personas con Discapacidad, y gestionamos los recursos humanos de la Institución bajo criterios de objetividad, imparcialidad, trato igualitario e idoneidad.

Eficiencia

Utilizamos los recursos de la SENADIS con criterios de austeridad y desempeñamos las funciones de modo que cumplimos los objetivos con calidad y oportunidad.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Coherencia

Generamos confianza en los Servidores Públicos y en la sociedad a través de la veracidad de nuestras expresiones públicas, las cuales se traducen en actuaciones congruentes con lo que nos hemos comprometido.

Álvaro Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

Solidaridad

Trabajamos en equipo, nos apoyamos mutuamente en situaciones de necesidad y orientamos la gestión de la SENADIS a prestar un servicio de calidad en el mejoramiento de las Personas con Discapacidad.

Transparencia

La SENADIS entrega a la ciudadanía la información sobre su gestión, que no está sometida a reserva por disposición legal, y rinde cuentas en forma periódica sobre los resultados de sus actuaciones en el ejercicio de la función pública que le compete.

RESOLUCIÓN Nº 1030/14

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

DIRECTRICES ÉTICAS

Nuestras Directrices Éticas son:

Con las Personas con Discapacidad

En nuestros programas, proyectos, y actividades con la Persona con Discapacidad, mantenemos abiertas instancias de protección a la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, buscando siempre promover el mejoramiento de la calidad de vida.

Con este propósito comprometemos nuestros recursos físicos, humanos y técnicos para le cabal cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el marco de una atención cálida y amable.

Con la ciudadanía

Prestamos servicios con excelencia; brindamos atención humanizada a cada ciudadano, reconociendo y aceptando sus diferencias; consultamos y acogemos opiniones de los/las ciudadanos/as para el mejoramiento de la gestión; estamos abiertos/as al control social y rendimos cuenta a la ciudadanía sobre nuestras actuaciones como servidores públicos.

Con las Organizaciones Sociales

Reconocemos la importancia de la vinculación de las organizaciones sociales del área de la discapacidad dentro de una cultura participativa; fortalecemos las relaciones con la sociedad civil, suministrándoles información, integrándola y haciéndola participe en las diversas actividades de planificación, control y evaluación de las políticas públicas en beneficio de las Personas con Discapacidad, y las invitamos a los eventos de rendición de cuenta a la sociedad.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Con los/las Servidores Públicos/as

Reconocemos y aceptamos las distintas formas de sentir y actuar de los/las Servidores, dentro de las normativas vigentes de la función pública; realizamos acciones periódicas de gestión e interacción del personal para generar una visión compartida sobre la Institución; les damos un trato respetuoso, estimulando a quienes tengan mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones. Tomamos en cuenta sus opiniones en la elaboración de planes y proyectos, permitiéndoles ser protagonistas en el cumplimiento de la política institucional, y asumiendo la corresponsabilidad en las gestiones.

Abog. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

Con los Contratistas y Proveedores

Damos cumplimiento formal y real a la Ley de Contrataciones Públicas, de manera que publicamos ampliamente los llamados a licitaciones para conocimiento de todos los posibles interesados, y entregamos la misma información a todos los oferentes; seleccionamos la mejor oferta bajo criterios técnicos, de calidad y de orden económico, y damos a conocer a los/las participantes las razones que motivaron nuestra decisión; hacemos fiscalización al cumplimiento del contrato; cumplimos nuestros compromisos con los contratistas y exigimos que respondan ante eventuales incumplimientos.

RESOLUCIÓN Nº 1030/14

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Organizaciones Sindicales

Reconocemos el derecho de asociación de los/las trabajadores/as; promovemos la participación de las organizaciones sindicales en la planificación y ejecución de los programas institucionales con un trato igualitario y dentro de un marco de mutuo respeto, así como la defensa de los derechos de los Servidores Públicos y en la resolución de problemas que pudieran surgir, teniendo siempre en cuenta la misión y la visión de la Institución.

Organismos Internacionales de Cooperación

En la SENADIS se cumple cabalmente los Tratados Internacionales y Acuerdos; asumiendo y realizando convenios a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Con las demás Instituciones Públicas

Establecemos alianza con las diversas Instituciones Públicas para promover y coordinar programas y proyectos de interés común en beneficio de la Persona con Discapacidad; reconocemos y respetamos la estructura y las políticas de cada entidad en nuestra relación y les suministramos oportunamente la información necesaria y actualizada para los procesos de evaluación de las actividades realizadas.

Órganos de Control

Suministramos en tiempo y forma, de manera veraz, los datos que nos fuere solicitado por los órganos de control para la auditoría y verificación de nuestras gestiones; y damos cumplimiento a las recomendaciones emanadas de los mismos para el mejoramiento continuo de las funciones administrativas y fundamentalmente de los servicios que presta la Institución.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARIA GENERAL

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Abog. Jorge Andriotti
Secretario General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARIA EJECUTIVA